

# PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE

Concello de Ribeira

Plan de Medidas  
Antifraude en el marco del  
Plan de Recuperación,  
Transformación y  
Resiliencia para la gestión  
de Fondos Next  
Generation EU



## Concello de Ribeira



Plan de  
Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6000DC08800K4U2V4C4N3X9 en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

MANUEL RUIZ RIVAS(P1507400H-CONCELLO DE RIBEIRA)-ALCALDE PRESIDENTE - 29/06/2022  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/06/2022 13:45:56

EXPEDIENTE ::  
2022PEMA000001

Fecha: 23/05/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO  
GENERAL

CSV: 07E6000DC08800K4U2V4C4N3X9



## CONTENIDO

1	CONTEXTO Y OBJETIVO DEL PLAN. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA LUCHA CONTRA EL FRAUDE.....	2
2	REFERENCIAS NORMATIVAS.....	3
3	CONCEPTO Y TERMINOLOGÍA.....	6
3.1.	CONFLICTO DE INTERESES.....	6
3.2.	FRAUDE Y CORRUPCIÓN.....	7
3.3.	PROYECTOS, SUBPROYECTOS Y OTRAS DEFINICIONES:.....	9
4	ÁMBITO Y ALCANCE SUBJETIVO DE LA APLICACIÓN DEL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE (PMA). .....	10
4.1	ÁMBITO OBJETIVO Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE.....	10
4.2.	ÁMBITO SUBJETIVO DE APLICACIÓN, DESCRIPCIÓN, COMPETENCIAS Y FUNCIONES DEL CONCELLO DE RIBEIRA COMO ENTIDAD LOCAL. ....	11
4.3.	ÓRGANOS RESPONSABLES. COMITÉ ANTIFRAUDE.....	12
4.4.	MEDIDAS PARA AFRONTAR EL CONFLICTO DE INTERESES.....	14
4.5.	EL CICLO ANTIFRAUDE.....	17
5	MEDIDAS ANTIFRAUDE .....	18
5.1.	MEDIDAS DE PREVENCIÓN .....	18
5.2.	AUTO- EVALUACIÓN INICIAL DEL FRAUDE. ....	22
5.3.	MEDIDAS DE DETECCIÓN .....	28
5.4.	MEDIDAS DE CORRECCIÓN Y MEDIDAS DE PERSECUCIÓN.....	30
6	SEGUIMIENTO Y CONTROL PERIÓDICO DEL PLAN.....	32
7	ANEXOS .....	33
7.1	ANEXO I. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE RIBEIRA.....	34
7.2	ANEXO II. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES DEL ADJUDICATARIO. ....	36
7.3	ANEXO II. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA ADMINISTRACIÓN. ....	38
7.4	ANEXO IV. CONTROL DOBLE FINANCIACIÓN. TEST DE COMPATIBILIDAD DE RÉGIMEN DE AYUDAS DEL ESTADO Y DOBLE FINANCIACIÓN.....	40
7.5	ANEXO V. LISTADO DE VERIFICACIÓN. ....	41

### Plan de Medidas Antifraude - Concello de Ribeira



#### FIRMANTE - FECHA



# 1 CONTEXTO Y OBJETIVO DEL PLAN. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA LUCHA CONTRA EL FRAUDE.

El presente documento plasma el contenido del Plan de Medidas Antifraude en el Ayuntamiento de Ribeira y su compromiso con un alto nivel de calidad jurídica, ética, moral, así como con los principios de integridad, imparcialidad y honestidad; muestra de su oposición frente al fraude y la corrupción.

El Ayuntamiento de Ribeira cumple con los principios de transparencia y buen gobierno para asegurar la correcta, adecuada gestión, y acertado desempeño en las indicaciones y obligaciones que se prevén en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (de aquí en adelante PRTR), financiado con Fondos Next Generation, EU (en adelante, NGEU).

El **objetivo de esta política antifraude** es promover una cultura administrativa y de gestión pública que ejerza un efecto disuasorio ante cualquier tipo de actividad fraudulenta, y permitir así la prevención, detección y desarrollo de procedimientos que faciliten la investigación y el encausamiento de los posibles actos corruptos o fraudulentos en el modo adecuado y momento preciso.

La estrategia y sistema de gestión permitirán que el Ayuntamiento de Ribeira por su naturaleza como entidad local y condición de órgano gestor o ejecutor, actúe en concordancia con los principios de buena regulación: proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

El desarrollo de este Plan de medidas antifraude implica el cumplimiento de objetivos y de exigencias comunitarias diseñadas para alcanzar una correcta protección de los intereses de la Unión Europea, y la apropiada actuación de las entidades decisorias, ejecutoras que integran el sector público de acuerdo con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

## Plan de Medidas Antifraude - Concello de Ribeira



### FIRMANTE - FECHA



La mejora continua en la calidad de los servicios prestados, la atención a necesidades de la ciudadanía, la **transparencia e integridad** son principios vertebradores de la actividad de esta entidad local, y por ello, esta administración asume el **compromiso de actuación en materia antifraude** respecto de sus órganos colegiados, empleados públicos y beneficiarios de los procesos de contratación que sean celebrados en los subproyectos y actuaciones gestionados por este Ayuntamiento como beneficiario de los fondos Next Generation EU (NGEU) en el marco del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR).

## 2 REFERENCIAS NORMATIVAS.

El desarrollo y elaboración de este Plan de Medidas Antifraude responde favorablemente a los requisitos y estipulaciones establecidos en el artículo 18.4 apartado r) del Reglamento 2021/241 y en el artículo 6.5 de la Orden HFP/1030/2021.

El Plan de Medidas Antifraude que se desarrolla a continuación, está sujeto a la siguiente normativa;

### NORMATIVA COMUNITARIA:

1. Reglamento (UE) 2021/241, Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece El Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el resto de normativa que lo desarrolle.
2. Reglamento (UE, Euratom), 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2019, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión ("Reglamento Financiero de la UE"). DOUE de 30 de julio de 2018.
3. Directiva (UE) 2017/1371, del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio de 2017, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión a través del Derecho penal ("Directiva PIF"). DOUE de 28 de julio de 2017.

### Plan de Medidas Antifraude - Concello de Ribeira



#### FIRMANTE - FECHA



### NORMATIVA NACIONAL:

1. Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
2. Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
3. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.
4. Ley 8/2015, de 7 de agosto, de reforma de la Ley 6/1985, de 24 de junio, del Consejo de Cuentas.
5. Instrucción de 23 de diciembre de 2021 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado sobre aspectos a incorporar en los expedientes y en los pliegos rectores de los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

### NORMATIVA INTERNA

- Acta de la reunión y sesión Plan Medidas Antifraude, que tuvo lugar en fecha 6 de mayo.

### DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA TENIDA EN CUENTA PARA EL DESARROLLO DE ESTE PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE.

- a) Evaluación del riesgo de fraude y medidas efectivas y proporcionadas contra el fraude (DG REGIO) EGESIF\_14-0021-00; 16/06/2014 (Guidance Note on fraud risk assessment for 2014-2020).

### Plan de Medidas Antifraude - Concello de Ribeira



#### FIRMANTE - FECHA

#### EXPEDIENTE ::



- b) Guía desarrollada en aplicación del Artículo 125.4 c) del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes.
- c) Relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo. [https://ec.europa.eu/regional\\_policy/es/informaton/publicatons/guidelines/2014/fraud-riskassessment-and-efective-and-proportonate-ant-Fraud-measures](https://ec.europa.eu/regional_policy/es/informaton/publicatons/guidelines/2014/fraud-riskassessment-and-efective-and-proportonate-ant-Fraud-measures).
- d) Comunicación de la Comisión (2021/C 121/01) - Orientaciones sobre cómo evitar y gestionar las situaciones de conflicto de intereses con arreglo al Reglamento Financiero. [https://eur-lex.europa.eu/legalcontent/ES/TXT/PDF/?uuri=CCELEX:52021XC0409\(01\)ffrom=CES](https://eur-lex.europa.eu/legalcontent/ES/TXT/PDF/?uuri=CCELEX:52021XC0409(01)ffrom=CES).
- e) OLAF Compendium of Anonymised Cases – Structural Actons (Recopilación de casos anónimos: acciones estructurales). <https://ec.europa.eu/sfc/sites/default/files/sfc-files/OLAF-Intern-2011.pdf>.
- f) OLAF practical guide on conflict of interest (guía práctica sobre el conflicto de intereses). <https://ec.europa.eu/sfc/sites/default/files/sfc-files/guide-conflict-ofinterests-ES.pdf>. g) e) OLAF practical guide on forged documents (guía práctica sobre la falsificación de documentos). <https://www.interreg-croata-serbia2014-2020.eu/wpcontent/uploads/2019/05/Guide-on-forgeddocuments.pdf>.
- g) Comunicación 1/2017, de 6 de abril, del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con

### Plan de Medidas Antifraude - Concello de Ribeira



#### FIRMANTE - FECHA



cargo a fondos procedentes de la Unión Europea.

<https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitos/igae/eses/snca/Documents/ComunicacionSNCA06-04-2017Canaldenuncias.pdf>.

- h) Orientaciones para el Refuerzo de los mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, referidos en el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

### 3 CONCEPTOS Y TERMINOLOGÍA.

Conforme a lo establecido en la Directiva UE, 2017/1371, del Parlamento Europeo, sobre la lucha contra el fraude, el Reglamento UE (Euratom) 2018/1046, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, y la Orden HPF/1031/2021, de 20 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, resulta imprescindible conocer los conceptos sobre los que se articula el Plan de Medidas Antifraude.

#### 3.1. CONFLICTO DE INTERESES.

Existe conflicto de intereses cuando los empleados públicos, cargos de representación política, agentes financieros y demás participantes en la ejecución del presupuesto, vean **comprometido el ejercicio imparcial y objetivo** de sus funciones por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de **interés personal**. A destacar:

- Aplicable a todas las partidas administrativas y operativas.
- Es aplicable y se debe actuar, ante cualquier tipo de interés personal, directo o indirecto.
- Las autoridades nacionales, de cualquier nivel, deben evitar y/o gestionar los potenciales conflictos de intereses.
- Son posibles actores en una situación de conflicto de interés:

#### Plan de Medidas Antifraude - Concello de Ribeira



#### FIRMANTE - FECHA

#### EXPEDIENTE ::



- Los **empleados públicos que realicen tareas de gestión, control y/o pago; y beneficiarios privados, socios, contratistas y subcontratistas**, cuyas actividades sean financiadas con fondos y siempre que actúen en favor de sus intereses y en contra de los intereses financieros de la UE.
- **Los beneficiarios privados, socios, contratistas o subcontratistas**, cuyas actuaciones sean financiadas con fondos del MRR, que puedan actuar en favor de sus propios intereses, pero en contra de los intereses financieros de la Unión Europea, en el marco de un conflicto de intereses.

Atendiendo a la situación origen del conflicto de intereses, podemos distinguir:

- **Conflicto de intereses aparente:** Se produce cuando los intereses privados de un empleado público o beneficiario son susceptibles de comprometer el ejercicio objetivo de sus funciones u obligaciones, pero finalmente no se encuentra vínculo identificable, individual con aspectos concretos de la conducta.
- **Conflicto de intereses potencial:** Surge cuando un empleado público o beneficiario tiene intereses privados de tal naturaleza, que podrían ser susceptibles de ocasionar un conflicto de intereses en el caso de que tuvieran que asumir en un futuro determinadas responsabilidades oficiales.
- **Conflicto de intereses real:** Se trata de un conflicto entre el deber público y los intereses privados de un empleado público o en el que el empleado público tiene intereses personales que pueden influir de manera indebida en el desempeño de sus deberes y responsabilidades oficiales.

### 3.2. FRAUDE Y CORRUPCIÓN.

Estaremos ante un caso de fraude y corrupción según la Directiva 2017/1371, de la lucha contra el fraude, cuando estemos ante cualquier acción u omisión intencionada relativa a:

#### Plan de Medidas Antifraude - Concello de Ribeira



FIRMANTE - FECHA



1. La utilización o presentación de documentos falsos, inexactos o incompletos, que tengan por efecto la percepción o la retención indebida de fondos procedentes del presupuesto general de las Comunidades Europeas o presupuestos administrados por las Comunidades Europeas o por su cuenta.
2. El incumplimiento de una obligación expresa de comunicar una información, que tenga el mismo efecto.
3. Al desvío de esos mismos fondos con otros fines distintos de aquellos para los que fueron concebidos en un principio.

En **materia de gastos relacionados con los contratos públicos**, al menos cuando se cometan con ánimo de lucro ilegítimo para el autor u otra persona, causando una pérdida en los intereses de la Unión, cualquier acción u omisión relativa a:

- El uso o la prestación de declaraciones o documentos falsos, inexactos o incompletos, que tenga por efecto la malversación o la retención infundada de fondos o activos del presupuesto de la Unión o de presupuestos administrados por la Unión, o en su nombre,
- El incumplimiento de una obligación expresa de comunicar una información, que tenga el mismo efecto, Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Ribeira.
- El uso indebido de esos fondos o activos para fines distintos de los que motivaron su concesión inicial y que perjudiquen los intereses financieros de la Unión.

La Directiva (UE) 2017/1371, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión (Directiva PIF) establece que los Estados miembros adoptarán las medidas necesarias para garantizar que el fraude que afecte a los intereses financieros de la Unión constituye una infracción penal cuando se cometan intencionadamente, concretando un régimen sancionador en el artículo 7. En cumplimiento de tal previsión, dicha Directiva ha sido traspuesta al ordenamiento jurídico español mediante la Ley Orgánica 1/2019, de 20 de febrero, por la que se

### Plan de Medidas Antifraude - Concello de Ribeira



**FIRMANTE - FECHA**



modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal para transponer Directiva de la Unión Europea en los ámbitos financiero y de terrorismo, y abordar cuestiones de índole internacional.

Con relación al fraude y la corrupción, se precisa que la existencia de alguna irregularidad no siempre implica la posible existencia de fraude; la concurrencia de intencionalidad es un elemento esencial en el fraude, elemento que no es imprescindible para que exista **irregularidad**.

Con el término irregularidad, precisamos, en armonía del Reglamento (CE/Euratom) 2988/95, del Consejo, que "*constituye irregularidad toda infracción de una disposición de derecho comunitario correspondiente a una acción u omisión de un agente económico que tenga o tendría por efecto perjudicar al presupuesto general de las Comunidades o a los presupuestos administrados por éstas, bien sea mediante disminución o supresión de ingresos procedentes de recursos propios percibidos directamente por cuenta de las Comunidades, bien mediante un gastos indebido*".

### 3.3. PROYECTOS, SUBPROYECTOS Y OTRAS DEFINICIONES:

- **Proyecto:** Conjunto de acciones, recursos y medios bajo la dirección de un único responsable (Entidad Ejecutora) que se crea para conseguir, en un plazo determinado de tiempo, la finalidad o resultados para los que se definieron las medidas del PRTR.
- **Subproyecto:** Descomposición de una parte del proyecto o de otro subproyecto, cuando para su ejecución interviene más de una Entidad Ejecutora. La descomposición en subproyectos lleva asociada la transferencia de recursos económicos y el compromiso de cumplimiento de los hitos y objetivos a la Entidad Ejecutora del Subproyecto.
- **Órgano Gestor:** Órgano que es responsable de la ejecución de un subproyecto.

#### Plan de Medidas Antifraude - Concello de Ribeira



#### FIRMANTE - FECHA



- **Unidad Ejecutora:** Entidad a la que le corresponde, en el ámbito de sus competencias, la ejecución de los Proyectos o Subproyectos de las correspondientes reformas e inversiones, bajo los criterios y directrices de la Entidad decisoria. **Las Entidades ejecutoras de Proyectos o Subproyectos son** los departamentos ministeriales y las entidades de la Administración General del Estado, y en el caso de Subproyectos en los departamentos ministeriales, entidades de la AGE, **las Administraciones Autonómicas y Locales** y otras entidades del Sector Público.
- **Hitos y Objetivos:** Metas a alcanzar en momentos determinados del tiempo, permiten verificar que las Medidas, Proyectos, Subproyectos o líneas de actuación logran la finalidad o los resultados para los que se definieron. Para cumplir su función los Objetivos deben ir asociados a Indicadores que mida su progreso y determinen su cumplimiento.

## 4 ÁMBITO Y ALCANCE SUBJETIVO DE LA APLICACIÓN DEL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE (PMA).

### 4.1 ÁMBITO OBJETIVO Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE.

El principal objetivo de este Plan de Medidas Antifraude es garantizar al Ayuntamiento de Ribeira la debida diligencia en la gestión de los fondos correspondientes al PRTR que van a gestionar y ejecutar, conforme a las normas aplicables de prevención, detección y corrección del fraude, corrupción y los conflictos de intereses.

De acuerdo con la normativa a la que se ha hecho mención en el apartado 2 del presente documento, el Plan de Medidas Antifraude debe constar de los siguientes apartados:

#### Plan de Medidas Antifraude - Concello de Ribeira



- a) Aprobación por la entidad decisora o ejecutora, en un plazo de 90 días, desde que se ha tenido conocimiento de su participación en la PRTR.
- b) Estructuración de medidas antifraude en torno a los 4 elementos claves del "ciclo antifraude": prevención, detección, corrección y persecución.
- c) Realizar una evaluación del riesgo, impacto y probabilidad de riesgo de fraude en los procesos clave de la ejecución del PRTR.
- d) Revisión periódica, anual del riesgo del fraude, y siempre que se haya detectado fraude o algún cambio significativo en el proceso.
- e) Adecuar e instaurar medidas de control contra el fraude, en base al principio de proporcionalidad.
- f) Elaboración y presentación de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), por quienes participen en procedimientos de ejecución de PRTR.

#### 4.2. ÁMBITO SUBJETIVO DE APLICACIÓN, DESCRIPCIÓN, COMPETENCIAS Y FUNCIONES DEL CONCELLO DE RIBEIRA COMO ENTIDAD LOCAL.

Las entidades locales son instituciones básicas de la organización territorial del Estado, y destacan sus cauces de participación ciudadana, asuntos públicos, y su gestión autónoma de los intereses propios de las colectividades. Por ello, y de acuerdo con nuestro marco jurídico estatal, las autoridades y administraciones locales se han convertido en socios relevantes respecto de la implementación de las reformas e inversiones que posibilita el Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

La entidad local actuará y gestionará los proyectos y licitaciones públicos conforme a los principios de descentralización, proximidad, eficacia y eficiencia; y a mayores, presenta este Plan de Medidas Antifraude para actuar con cumplimiento a las exigencias establecidas en el PRTR.

#### Plan de Medidas Antifraude - Concello de Ribeira



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6000DC08800K4U2V4C4N3X9 en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

MANUEL RUIZ RIVAS(P1507400H-CONCELLO DE RIBEIRA)-ALCALDE PRESIDENTE - 29/06/2022  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/06/2022 13:45:56

EXPEDIENTE ::  
2022PEMA000001

Fecha: 23/05/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



Las medidas de este Plan Anti-Fraude se aplicarán a todas las personas de esta Entidad Local, cuando estén implicadas en la gestión de fondos públicos proveniente del MRR y, en concreto, a todas aquellas que tengan algún tipo **de relación con el diseño, la gestión, la elaboración o la ejecución de proyectos que cuenten con financiación del PRTR**. Para ello, se identifican las responsabilidades en esta materia en cada una de las áreas de la organización y se establece un mapa de procesos y posibles riesgos, identificando las medidas de prevención que se adoptarán.

Este Plan de Medidas Antifraude, también resultará de aplicación para cualquier otra entidad que forme parte del sector público local del Ayuntamiento de Ribeira.

#### 4.3. ÓRGANOS RESPONSABLES. COMITÉ ANTIFRAUDE.

Una de las características propias que acompaña a este Plan de medidas Antifraude, es la constitución de un Comité Antifraude, que actuará conforme a los principios de transparencia y Buen Gobierno, y además será el encargado de poner en práctica el presente Plan.

En fecha 15 de diciembre de 2020, el Ayuntamiento de Ribeira celebró la sesión de Evaluación de Riesgo del Fraude para el desarrollo de la Estrategia DUSI, para que cuál constituyó un Equipo de Autoevaluación del Riesgo compuesta por:

- Secretario.
- Interventor.
- Tesorera.
- Técnico Administración General de Servicios Económicos. Miembro de la Unidad de Gestión.
- Administrativo del Servicio de Contratación.

A nivel de Entidad Local, el **Comité Antifraude** estará constituido por:

- a) Miembros permanentes:
- Secretario del Ayuntamiento (presidente).

#### Plan de Medidas Antifraude - Concello de Ribeira



#### FIRMANTE - FECHA



- Jefe de la Oficina Presupuestaria u órgano equivalente
  - Interventor/a.
  - Tesorero/a.
  - Jefe de Servicio del área de Contratación (que actuará como secretario del Comité Antifraude).
  - Responsable político de Régimen Interior.
- b) Miembros no permanentes (en función de los subproyectos afectados):
- Jefes de servicio de los departamentos responsables de los subproyectos NGEU pertinentes que sean convocados.
  - Responsables políticos de las principales áreas responsables de los subproyectos, subvenciones o actuaciones financiadas con fondos NGEU.

Las **funciones** del Comité Antifraude serán las siguientes:

- Realizar la evaluación del riesgo de los intereses financieros de la Unión y su aprobación.
- Participar en la identificación de los indicadores de riesgo, al objeto de concretar la planificación de controles a realizar en el ejercicio de control de la gestión, primando ámbitos en los que se observe mayor riesgo.
- Actualización periódica y seguimiento del Plan de Medidas Antifraude, proponiendo los indicadores de riesgo aplicables. Realizar revisiones del PMA y de los controles de riesgo cuando se haya detectado alguna conducta fraudulenta.
- Comunicar al personal municipal la aprobación y actualización del propio Plan y las comunicaciones relacionadas con el mismo.
- Análisis de los asuntos que pudiesen ser constitutivos de fraude o corrupción y en el caso de que proceda, proponer la elevación al órgano competente para su remisión a la institución que proceda. Se tendrá que comunicar este hecho a la

### Plan de Medidas Antifraude - Concello de Ribeira



**FIRMANTE - FECHA**



Secretaría General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda, como Autoridad Responsable del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de los hechos que se hubiesen producido y de las medidas adoptadas ante un posible fraude.

- Implementar el modelo de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses en distintas fases del expediente contratación.
- Elaborar procedimientos para abordar el fraude, la corrupción y el conflicto de intereses.
- Elaborar y validar los modelos de documentos necesarios para la prevención detección, corrección y persecución del conflicto de intereses, el fraude y la corrupción.
- Proponer medidas correctoras y de mejora de los procedimientos relativos a la prevención, detección, corrección y persecución del conflicto de intereses, el fraude y la corrupción.
- Comunicar al personal de la organización de la aprobación y actualización del propio Plan de Medidas Antifraude y del resto de comunicaciones que deban realizarse.
- Análisis de las comunicaciones de los posibles indicios de fraude, estudiar y valorar las mismas.
- Divulgación entre el personal del Consistorio de la existencia del buzón de denuncias externo del SNCA para la comunicación de fraudes o irregularidades.

#### 4.4. MEDIDAS PARA AFRONTAR EL CONFLICTO DE INTERESES.

En este Plan de Medidas Antifraude, el Ayuntamiento de Ribeira contempla un conjunto de medidas y modos de operación con el objetivo de prevenir y afrontar debidamente los posibles conflictos de intereses que puedan surgir en el seno de la Entidad Local.

Es preciso añadir que la existencia de un conflicto de interés no tiene que derivar o deriva necesariamente en una actividad u operación fraudulenta. No obstante, es

#### Plan de Medidas Antifraude - Concello de Ribeira



FIRMANTE - FECHA



fundamental elaborar y desarrollar la metodología correcta que, permita actuar diligentemente en estas situaciones y evite conductas fraudulentas.

En este caso, desde el Ayuntamiento de Ribeira se propone realizar un desarrollo de las medidas de prevención y corrección en las categorías de:

- Conflicto de interés potencial.
- Conflicto de interés real.

#### 4.4.1. MEDIDAS DE PREVENCIÓN.

Como se ha indicado anteriormente, este Plan de Medidas recogerá las actuaciones según las que actuará el Ayuntamiento ante **conflictos de interés real y potencial**.

1º. En primer lugar, el Ayuntamiento de Ribeira es competente y el encargado de velar por la comunicación de este Plan, y también de los valores de compromiso y los principios de transparencia y buen gobierno, bajo los cuales realiza todas sus actuaciones. El Ayuntamiento y los miembros del Comité Antifraude velarán por la comunicación de este Plan de Medidas y su filosofía. Se aporta como **Anexo I** la Declaración Institucional del Ayuntamiento de Ribeira.

2º. En segundo lugar, se incluyen el documento "Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI). Es **un documento garantista y de carácter obligatorio** en todos los procedimientos de licitación, con independencia de su categoría, procedimiento, naturaleza o cuantía.

Este documento DACI tendrá **dos versiones**:

-La primera de ellas será **firmada por el beneficiario o adjudicatario** del procedimiento de la licitación. Se aporta modelo DACI del Adjudicatario como **Anexo II**.

-La segunda versión será **firmada, individualmente, por la pluralidad de empleados públicos** participantes en **distintos momentos del procedimiento de contratación**:

#### Plan de Medidas Antifraude - Concello de Ribeira



#### FIRMANTE - FECHA



en el momento de la incoación del expediente de contratación y en el momento de la apertura del sobre A o B, en función de la naturaleza del procedimiento y su sujeción o no de la valoración de la oferta a criterios sometidos a juicios de valor. La pluralidad de firma tiene la finalidad **de hacer frente a cualquier conflicto** que pueda surgir, con independencia del **momento en el que se encuentre el expediente**. Se aporta DACI de la Administración Pública como **Anexo III**.

**Así pues, se procederá a la firma del DACI del empleado público por parte de los siguientes agentes en los siguientes momentos del procedimiento de tramitación del expediente de contratación:**

- Firmará el DACI cualquier empleado público que, desde el servicio que manifieste la necesidad de contratar, desde el servicio de contratación, o desde Secretaría y/o Intervención, participe de forma directa en la preparación del expediente. La firma deberá realizarse desde el momento en que dicho empleado público comience a participar en el procedimiento.
- Firmarán el DACI todos los miembros de la Mesa de Contratación, en el momento de la apertura del sobre A, y siempre que se incorpore un nuevo miembro a la Mesa por motivos de suplencia de un titular.
- Firmará el DACI el empleado público responsable, en su caso, de elaborar el informe técnico de valoración de las ofertas en aquellas susceptibles de ser valoradas con arreglo a criterios sometidos a juicio de valor.

No obstante, y de acuerdo con la normativa estatal, es posible detectar una situación de conflicto de intereses una vez se haya iniciado el procedimiento. Por ello, y de acuerdo con la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico de Sector público, la parte con consideración de empleado público que se halle en una situación de conflicto de intereses debe presentar su abstención o recusación en el momento en que resulte conocedor de la misma, para facilitar el transcurso de este con normalidad.

### Plan de Medidas Antifraude - Concello de Ribeira



**FIRMANTE - FECHA**



#### 4.4.2. MEDIDAS DE CORRECCIÓN.

Existen determinadas ocasiones en las que las medidas de prevención no son suficientes para desalentar o evitar una situación de conflicto de interés, de modo que, si esto ocurre, deben de ponerse en prácticas las medidas de corrección.

La principal actuación correctora de un conflicto de interés es la comunicación del conflicto a la autoridad superior competente. Esta comunicación de existencia o no del conflicto, tendrá, obligatoriamente, carácter escrito, y la autoridad facultada velará para que la persona de que se trate cese completamente su actividad en dicho asunto, pudiendo adoptar las medidas que considere oportunas según establezca el Derecho aplicable.

Además, en estos casos se debe actuar con el estricto cumplimiento según la normativa y condiciones de la recusación y/o abstención.

#### 4.5. EL CICLO ANTIFRAUDE.

A tenor de lo establecido en la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, las medidas de prevención de riesgo de fraude en la gestión de subproyectos integrados en el PRTR, financiado con cargo los fondos Next Generación EU, se articulan en torno a 4 tipos de medidas que configuran el denominado "ciclo del fraude": Medidas de prevención, medidas de detección, medidas de corrección y medidas de persecución:



- **Prevención:** La prevención es un aspecto fundamental en el sistema de control, que permite detectar anticipadamente el fraude, el conflicto de intereses o la corrupción; evitando que se generen o alcancen estas situaciones.

#### Plan de Medidas Antifraude - Concello de Ribeira



La repercusión y el perjuicio que pueden ocasionar cualesquiera tipos de fraude en una administración pública, en nuestro caso entidad local, hace necesario un sistema de prevención que evite y prevenga cualquier actividad que tenga una naturaleza fraudulenta.

- **Detección:** Para poder conseguir una detección posible, anticipada y óptima, se determinarán un catálogo de indicadores o de actuaciones que, en caso de producirse, ofrecerán una señal de alarma, pista o indicio de la comisión de un posible fraude.

La activación de uno o varios indicadores, no genera automáticamente la calificación de una operación o contratación como fraudulenta, si no que genera una advertencia sobre las actividades que requieren un apoyo o atención extra.

Al igual que el Plan de Medidas Antifraude, los indicadores o las señales de alerta pueden ser revisadas o modificadas, siempre que supongan una mejora o complemento a los indicadores ya previstos en el PMA.

- **Corrección y persecución:** Las conductas y actividades fraudulentas requieren un componente indiscutible para su detección y posterior investigación: la intencionalidad. Por ello, en lo relativo a este aspecto no es competencia de los órganos administrativos el enjuiciamiento y/o sanción de la conducta punible.

La actuación encomendada a los órganos administrativos es la revisión de la documentación presentada y que obre en su poder, y una valoración preliminar sobre la existencia o no de intencionalidad; con la finalidad de determinar si la conducta valorada debe remitirse a los órganos jurisdiccionales y/o Ministerio Fiscal.

### Plan de Medidas Antifraude - Concello de Ribeira



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6000DC08800K4U2V4C4N3X9 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MANUEL RUIZ RIVAS(P1507400H-CONCELLO DE RIBEIRA)-ALCALDE PRESIDENTE - 29/06/2022  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/06/2022 13:45:56

EXPEDIENTE ::  
2022PEMA000001

Fecha: 23/05/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



## 5 MEDIDAS ANTIFRAUDE

### 5.1. MEDIDAS DE PREVENCIÓN

Las medidas de prevención de fraude y corrupción tienen la finalidad y objetivo de reducir al máximo posible el ejercicio de conductas fraudulentas, así como el riesgo de corrupción en el Ayuntamiento de Ribeira.

Para poder conseguir una filosofía y compromiso eficaz ante el fraude, es de vital importancia conseguir una comunicación efectiva de esta cultura y el *modus operandi* que se instaurará en la plantilla del Ayuntamiento en materia antifraude. La comunicación y el fomento de valores, así como la presentación de códigos de conducta ante el fraude pueden facilitar la prevención de conductas fraudulentas y evitar, en gran medida, el ejercicio de medidas más complejas, con mayores consecuencias, como son las medidas de corrección y persecución.

- **Evaluación inicial de Riesgos:** se detallarán las actividades que, con mayor probabilidad pueden acontecer en los departamentos del Ayuntamiento y suponer un riesgo de fraude. En esta evaluación se reflejan las medidas de control para incrementar el nivel de alerta o atención sobre una actividad siempre y cuando ésta alcance unos parámetros o indicadores estipulados por el Ayuntamiento.

En aquellas ocasiones en las que el parámetro o indicador pueda sugerir un riesgo considerable, el Comité Antifraude puede añadir medidas o planes adicionales que, permitan reforzar el control sobre dicha actividad concreta.

Es posible que la evaluación, los riesgos o los controles estén sujetos a oscilaciones o modificaciones por lo que, el Comité Antifraude puede revisarlos, supervisarlos o renovarlos cuando y cómo se considere oportuno; sin eludir la **obligatoria revisión semestral o anual**.

### Plan de Medidas Antifraude - Concello de Ribeira



FIRMANTE - FECHA



- **Formación:** La transparencia y el buen gobierno son principios conforme a los que actúan los empleados públicos que conforman la plantilla del Ayuntamiento de Ribeira, con independencia de que, ineludiblemente, departamentos como los de contratación sea más cercano al presente Plan y sus medidas. Para eliminar esta oscilación de conocimiento y responsabilidad propia entre los distintos departamentos que componen el Ayuntamiento de Ribeira, se prevé la participación en formaciones complementarias, que se impartirán según la especificidad y adecuación a cada uno de los empleados públicos, categoría o departamento que integren. Algunas de las formaciones consideradas óptimas para instaurar la transparencia y el buen gobierno son:
  - ✓ Transparencia en la gestión y control de subvenciones públicas.
  - ✓ Contratación pública responsable.
  - ✓ Integridad en la contratación pública.
  - ✓ Gestión de las herramientas del portal de transparencia.
  - ✓ Cualesquiera otras formaciones que el Comité Antifraude del Ayuntamiento considere necesarias y oportunas.
- **Declaración de Ausencia de Conflicto de intereses:** El Ayuntamiento de Ribeira añade como medida de prevención las declaraciones de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), por parte del adjudicatario o beneficiario y, por parte de la Administración Pública, incorporados respectivamente al presente documento como **Anexo II y Anexo III**. La naturaleza preventiva de esta Declaración se basa en que, ante la presencia de cualquier conflicto potencial o real, se presente de modo autónomo y automática la correspondiente abstención en el procedimiento.

El presente documento se incluye en todos los procedimientos de licitación, con independencia de la categoría, naturaleza o cuantía. Además, para verificar la transparencia del procedimiento y la ausencia de conflicto de intereses a lo

### Plan de Medidas Antifraude - Concello de Ribeira



**FIRMANTE - FECHA**



largo de todo el expediente, el DACI de la Administración Pública, será firmado en ocasiones diferenciadas:

- ✓ En la **fase de incoación del Expediente de contratación**. En esta etapa lo firmarán los **agentes clave**, es decir, los empleados públicos del **servicio que inicie el expediente de contratación, del departamento de Contratación, y los cargos políticos del órganos de contratación**. El órgano de contratación es el competente y encargado de iniciar el expediente, motivando necesidad del contrato y publicando dicha motivación. De acuerdo con la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, le corresponde esta competencia al alcalde o presidente con carácter general y al Pleno cuando el contrato objeto de procedimiento no le correspondiese a alcalde o presidente de la Entidad por su valor o duración.
- ✓ En la apertura del sobre A en los procedimientos abiertos simplificados y supersimplificados, siempre y cuando no estén sujetos a juicios de valor. En esta modalidad de procedimientos, los integrantes de la mesa de contratación: presidente, vocales que se determinan reglamentariamente y el secretario, estarán obligados a cumplimentar el DACI en el momento de apertura del sobre A.
- ✓ En la apertura del sobre B en todos aquellos procedimientos de contratación en los que existan criterios de adjudicación sometidos a juicio de valor: procedimiento abierto, abierto simplificado, procedimiento restringido, procedimiento negociado. En todos los procedimientos en los que la contratación radique en la cuantificación de uno o varios criterios que impliquen juicios de valor, se requiere que el empleado público responsable de valorar técnicamente la oferta firme el DACI.
- ✓ De este modo, todos los agentes técnicos que hayan estado presentes desde la incoación del expediente hasta la redacción del informe de

### Plan de Medidas Antifraude - Concello de Ribeira



**FIRMANTE - FECHA**



valoración y adjudicación del expediente habrán constatado no estar inmersos en un conflicto de intereses; debiendo proceder a la abstención en caso de que, en cualquier etapa del procedimiento se hubiese detectado un interés real, personal y directo en el proceso.

- **Canal de denuncias:** El Ayuntamiento de Ribeira ya incorpora en su página web un canal de denuncias, que está a disposición de cualquier ciudadano, así como una dirección de correo electrónico; ambos medios están preparados para la posible interposición de denuncias ante la presencia de cualquier irregularidad que pueda surgir en un procedimiento.

Para adaptar el canal de denuncias a los parámetros y requisitos que establece la normativa, el Ayuntamiento de Ribeira se compromete a la anonimización del actual Canal de Denuncias para que se pueda garantizar el origen desconocido y la indemnidad de todas aquellas personas que comuniquen la información.

- **Realizar un reparto claro y segregado de las funciones y responsabilidades:** La comunicación de una cultura antifraude y de principios como la transparencia y el buen gobierno, en conjunto con la formación de los empleados públicos en estas materias, facilitarán la adopción de una política de integridad en el conjunto de órganos y departamentos del Ayuntamiento. De este modo, resultará más simple y sencillo poder establecer roles y responsabilidades individuales o determinadas entre los distintos empleados públicos. Esta actuación y este instrumento permite diversificar las distintas fases del procedimiento en varios empleados públicos capacitados para ello; siendo esta segregación de actividades una medida preventiva ante una posible conducta fraudulenta o corrupta.
- **Fórmulas y mecanismos que permitan evaluar y medir el nivel de riesgo:** El término riesgo es la presencia de incertidumbre ante la consecución de los

### Plan de Medidas Antifraude - Concello de Ribeira



**FIRMANTE - FECHA**



objetivos y/o resultados de una organización. Con la finalidad de prevenir y gestionar los posibles riesgos que acontezcan se presenta la **“administración de riesgos”**, un sistema mediante el cual las administraciones e instituciones evalúan los riesgos presentes o futuros que puedan aparecer en el ejercicio de sus funciones y actividades. En estos casos, debe estudiarse cuál puede ser el origen de estos riesgos, en qué situaciones pueden darse y qué causas potenciales o no, pueden provocarlos. De este modo, se desarrollan diversas estrategias destinadas a neutralizar, gestionar o corregir los riesgos y conseguir los objetivos propuestos.

## 5.2. AUTO-EVALUACIÓN INICIAL DEL FRAUDE.

Para la elaboración de este Plan de Medidas Antifraude, se ha seguido la metodología prevista en la *Guía de la Comisión Europea sobre auto evaluación de riesgo del fraude*.

En una 1ª fase han definido los objetivos de la entidad local en materia antifraude, la relación de procesos que son precisos para conseguirlos y qué objetivos quieren alcanzarse. En concreto, el Concello de Ribeira pretende ejecutar actuaciones de subproyectos financiados con fondos NGEU.

En la 2ª fase, se procede a identificar los riesgos que pueden afectar a la entidad y en qué actividades o procesos pueden estar presentes estos riesgos, minimizando la posibilidad de riesgo de hacer en procesos de licitación. Se han tenido que desarrollar los factores de riesgo principales en el Ayuntamiento para ver ante qué situaciones hay una mayor probabilidad en la preparación y adjudicación de licitaciones.

En la 3ª y última fase de este Plan se ha procedido a la graduación del riesgo; teniendo consideración de riesgo bruto como el nivel de riesgo actual, sin tener en cuenta el efecto de los controles o medidas existentes o previstos en el futuro.

La metodología que se ha puesto en práctica para cuantificar objetivamente cada uno de los riesgos, supone una combinación entre la “probabilidad” del riesgo y su

### Plan de Medidas Antifraude - Concello de Ribeira



#### FIRMANTE - FECHA



“impacto”, desde la perspectiva financiera y no financiera. La medición del impacto del riesgo fue calculada según la puntuación que se mostrará a continuación:

IMPACTO	
1. Limitado	Implica un retraso en otros procesos de un procedimiento.
2. Medio	Retrasa la finalización del procedimiento.
3. Significativo	Supone un peligro para el procedimiento.
4. Grave	Implica una pérdida financiera.

PROBABILIDAD	
1.	Va a ocurrir en muy pocos casos.
2.	Puede ocurrir alguna vez.
3.	Es probable que ocurra.
4.	Ocurrirá con frecuencia.

IMPACTO NETO DEL RIESGO X PROBABILIDAD NETA DEL RIESGO=  
**PUNTUACIÓN TOTAL DEL RIESGO NETO**

RIESGO BRUTO – CONTROLES ATENUANTES- CONTROLES ADICIONALES=  
**RIESGO OBJETIVO**

Atendiendo a las principales actuaciones, procedimientos y trayectoria del Ayuntamiento de Ribeira se ha creado la siguiente Tabla de Riesgos:

Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	Descripción detallada del riesgo	¿A quién afecta?	Riesgo interno/ riesgo externo/ colusión	Órgano revisión
<b>EJECUCIÓN- RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN RELACIÓN CON CONTRATOS GESTIONADOS POR EL ÓRGANO GESTOR.</b>						
IR1	Conflicto de interés no declarado (NO-DACI), o pago de sobornos o comisiones	Un miembro del personal de un Órgano Gestor favorece a un solicitante o licitador debido a que: - existe un conflicto de interés no declarado, o - se han pagado sobornos o comisiones.	1) Se puede adjudicar un contrato a un licitador en el que un miembro del personal tiene algún interés, económico o de otro tipo. De forma similar, las organizaciones pueden no declarar plenamente todos los conflictos de interés cuando se presentan a una licitación, o  2) Los licitadores que han licitado para obtener contratos pueden ofrecer sobornos o comisiones para influir sobre la adjudicación de los	Gestor y terceros	Interno individual	Órgano gestor y comité AF.

Página 24

### Plan de Medidas Antifraude - Concello de Ribeira



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6000DC08800K4U2V4C4N3X9 en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

MANUEL RUIZ RIVAS(P1507400H-CONCELLO DE RIBEIRA)-ALCALDE PRESIDENTE - 29/06/2022  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/06/2022 13:45:56

EXPEDIENTE ::  
2022PEMA000001  
Fecha: 23/05/2022  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL



			contratos			
IR2	Incumplimiento de un procedimiento de concurso obligatorio	Un miembro del personal del Órgano Gestor soslaya el procedimiento de concurso obligatorio con el fin de favorecer a un licitador determinado a la hora de obtener o de mantener un contrato, a través de: - la omisión del procedimiento de concurso, o - la división de un contrato en varios, o - la contratación con un único proveedor sin justificación, o - la prórroga irregular del contrato.	1) Un miembro del Órgano Gestor puede dividir un contrato en dos o más pedidos o contratos, a fin de no tener que aplicar el procedimiento de concurso competitivo o de soslayar la revisión por parte de una instancia superior.  2) Puede falsear la justificación para contratar con un único proveedor a base de definir unas especificaciones demasiado restrictivas.  3) Puede conceder los contratos a terceros a los que desee favorecer sin pasar por el procedimiento obligatorio de concurso.  4) Puede prorrogar los vencimientos originales del contrato mediante una modificación o cláusula adicional, evitando con ello tener que convocar nuevamente un concurso.	Gestor y terceros	Interno individual	Órgano gestor y comité AF.
IR3	Manipulación del procedimiento de concurso competitivo	Un miembro del personal del Órgano Gestor favorece a un licitador en un procedimiento de concurso mediante: - unas especificaciones amañadas, o la filtración de los datos de las ofertas, o - la manipulación de las ofertas.	1) Un miembro del Órgano Gestor puede adaptar las convocatorias de ofertas o propuestas incluyendo unas especificaciones que se ajusten exclusivamente a las características de un determinado licitador, o que únicamente un licitador pueda cumplir. Unas especificaciones demasiado restrictivas pueden servir para excluir a otros ofertantes cualificados.  2) El personal del Órgano Gestor encargado de definir el proyecto o de evaluar las ofertas puede filtrar información confidencial, como presupuestos estimados, soluciones preferidas o detalles de las ofertas de la competencia, con el fin de que el licitador al que desea favorecer pueda preparar una oferta mejor en el aspecto técnico o económico.  3) Un miembro del Órgano Gestor puede manipular las ofertas recibidas para conseguir que resulte seleccionado su contratista preferido.	Gestor y terceros	Interno individual y/o institucional	Órgano gestor y comité AF.
IR4	Prácticas colusorias en las ofertas	Para conseguir un contrato, los ofertantes pueden manipular el procedimiento competitivo organizado por un Órgano gestor mediante acuerdos colusorios con otros ofertantes o la simulación de falsos ofertantes, es decir: - presentando las ofertas en complicidad con otros ofertantes, en particular con empresas interrelacionadas, o - introduciendo proveedores fantasma.	1) Terceros de una zona, región o sector determinados pueden conspirar para burlar la competencia y aumentar los precios sirviéndose de diversos artificios de tipo colusorio, como la presentación de ofertas complementarias, la rotación de las ofertas y el reparto del mercado.  2) Pueden también crear proveedores «fantasmas» para que presenten ofertas complementarias en régimen de colusión, al objeto de inflar los precios, o simplemente de	Terceros	Externo	Órgano gestor y comité AF.

### Plan de Medidas Antifraude - Concello de Ribeira



#### FIRMANTE - FECHA



			generar facturas de proveedores inexistentes. Por otra parte, un empleado puede autorizar pagos a un vendedor ficticio para apropiarse indebidamente de fondos.			
IR5	Precios incompletos	Un ofertante puede manipular el procedimiento competitivo dejando de especificar determinados costes en su oferta	Terceros pueden omitir información actualizada, completa y exacta sobre los costes o los precios en sus ofertas, con el resultado de un aumento en los precios del contrato.	Terceros	Externo	Órgano gestor y comité AF.
IR6	Manipulación de las reclamaciones de costes	Un contratista puede manipular las reclamaciones de costes o la facturación para incluir cargos excesivos o duplicados, es decir: - reclamando el mismo contratista dos veces los mismos costes, o - emitiendo facturas falsas, infladas o duplicadas.	1) Un tercero con múltiples órdenes de trabajo similares puede cargar los mismos costes de personal, honorarios u otros gastos a varios contratos. 2) Puede también presentar a sabiendas facturas falsas, infladas o duplicadas, actuando en solitario o en complicidad con alguna persona encargada de la contratación.	Terceros	Externo	Órgano gestor y comité AF.
IR7	Falta de entrega o de sustitución de productos	Los contratistas incumplen las condiciones del contrato no entregando los productos convenidos, alterándolos o sustituyéndolos por otros de calidad inferior, es decir, en los casos en que: - se han sustituido los productos, o - los productos no existen, o las actividades no se han realizado de conformidad con el PPT.	1) Terceros pueden sustituir los productos especificados en el contrato por otros de calidad inferior, o bien incumplir de algún otro modo las especificaciones del contrato, declarando falsamente que las han cumplido. El órgano gestor puede ser cómplice en este fraude. 2) No se entregan o prestan algunos de los productos o servicios que se deberían entregar o prestar en el marco del contrato, o este no se ejecuta de conformidad con el PPT ni con el subproyecto.	Gestor y terceros	Externo	Órgano gestor y comité AF.
IR8	Modificación del contrato existente	Un miembro del órgano gestor y un contratista actúan en connivencia para modificar un contrato existente introduciendo condiciones más favorables para el segundo, hasta el punto de invalidar la decisión de adjudicación original.	La modificación puede introducirse en un contrato a raíz de un pacto entre el órgano de contratación y el contratista, alterando las condiciones del contrato de tal forma que la decisión de adjudicación original puede perder su validez.	Gestor y terceros	Externo e interno	Órgano gestor y comité AF.
IR10	Doble financiación de las Operaciones Propuestas	El órgano gestor solicita financiación de varios Fondos de la Unión Europea para un mismo proyecto, sin declarar o percatarse de esta circunstancia	El proceso de verificación incluye sistemas y procesos cruzados con las autoridades nacionales que administran otros fondos, así como con los Estados Miembros correspondientes	Órgano Gestor y terceros	interno	Órgano gestor y comité AF
<b>EJECUCIÓN- RIESGOS RELATIVOS A LOS COSTES DE MANO DE OBRA CORRESPONDIENTES A LOS BENEFICIARIOS O TERCEROS</b>						
IR11	Sobreestimación de la calidad o de las actividades del personal	Un contratista sobrestima deliberadamente la calidad o las actividades del personal puesto a disposición para reclamar los costes correspondientes por este concepto, es decir: - la cualificación de la mano de obra no es la adecuada, o - se describen de forma inexacta las actividades llevadas a cabo por el	1) Un beneficiario o tercero puede proponer en su oferta un equipo de personal cualificado, y posteriormente ejecutar las tareas con personas cuyas cualificaciones son insuficientes. 2) Puede también falsear a sabiendas las descripciones de las tareas realizadas por el personal, con el fin de conseguir que se admitan los costes reclamados.	Gestor y terceros	Externo	Órgano gestor y comité AF.

### Plan de Medidas Antifraude - Concello de Ribeira



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6000DC08800K4U2V4C4N3X9 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MANUEL RUIZ RIVAS(P1507400H-CONCELLO DE RIBEIRA)-ALCALDE PRESIDENTE - 29/06/2022  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/06/2022 13:45:56

EXPEDIENTE ::

2022PEMA000001

Fecha: 23/05/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



		personal.				
IR12	Costes indirectos de mano de obra	Un adjudicatario puede reclamar costes de mano de obra, a sabiendas de que son incorrectos, en relación con actividades que no se han realizado, o que no se han realizado de acuerdo con el contrato, es decir, - costes incorrectos de mano de obra, o - cargos por horas extraordinarias no pagadas, o - tarifas horarias inadecuadas, o - gastos reclamados para personal inexistente, o - gastos de personal por actividades realizadas fuera del plazo de ejecución.	1) Un beneficiario o tercero puede reclamar costes de mano de obra a sabiendas de que no son correctos, a base de inflar el número de horas de trabajo realizadas por los formadores, o falsificando los justificantes de que se han realizado los cursos, por ejemplo los registros de asistencia o las facturas de alquiler de las aulas. 2) También puede reclamar indebidamente horas extraordinarias en los casos en que normalmente no se pagan a los empleados. 3) Puede cargar asimismo unos importes excesivos en concepto de gastos de personal, comunicando datos falsos sobre las tarifas horarias o el número de horas realmente trabajadas. 4) Puede falsificar la documentación para poder reclamar costes correspondientes a personas que no están empleadas o que no existen. 5) Puede falsificar igualmente la documentación, de forma que parezca que se ha incurrido en este tipo de costes durante el plazo de ejecución.	Gestor y terceros	Externo	Órgano gestor y comité AF.
IR11	Los costes de mano de obra se asignan incorrectamente (NO APLICA NGEU si no imputa GP)	Un órgano gestor asigna deliberadamente de forma incorrecta los gastos de personal entre proyectos de la UE y de otras fuentes de financiación	El órgano gestor puede, a sabiendas, distribuir los gastos de personal incorrectamente entre los proyectos de la UE y los correspondientes a fondos de otro tipo	Beneficiarios	Externo	Órgano gestor y comité AF.

## 5.2.1. IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN DEL FRAUDE EN EL AYUNTAMIENTO DE RIBEIRA.

La evaluación del riesgo en el Ayuntamiento de Ribeira se traduce en un conjunto de documentos y de medidas que el Ayuntamiento ha adoptado, y que incluyen todos los riesgos identificados y medidas acordadas en la evaluación inicial del riesgo de fraude, que fue desarrollada la mañana del 6 de mayo de 2022, en el Concello de Ribeira.

**En primer lugar,** reiteramos la implementación de los dos documentos de Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), siendo éstos los Anexos II y III del presente documento, cuya finalidad es minimizar la posibilidad de un conflicto de



intereses en los procedimientos de licitación financiados con Fondos Next Generation, EU.

**En segundo lugar,** se realizará una comprobación cruzada para asegurar que el expediente cumple con la compatibilidad del régimen de ayudas de Estado y se previene la doble financiación. El artículo 7, de la Orden HFP/1030/2021, establece en su apartado tercero que, *"respecto a la doble financiación, el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2019, sobre las normas financieras aplicables al Presupuesto General de la Unión (Reglamento Financiero), establece expresamente en su artículo 188 la prohibición de la doble financiación como principio general aplicable a las subvenciones, señalando en el artículo 191 que en ningún caso podrán ser financiados dos veces por el presupuesto los mismos gastos (...), se establece que las acciones previstas en dicho Reglamento deben ser coherentes con los programas de la Unión en el curso y complementarlos, así como evitar la doble financiación procedente del Mecanismo y de otros programas de la Unión de los mismo Gastos."*

Por este motivo, el Ayuntamiento de Ribeira como entidad local participante en la ejecución del PRTR aplicará en su ámbito interno un proceso que asegurará en todo momento el pleno respeto a la normativa relativa a las Ayudas del Estado, y garantizará la ausencia de doble financiación.

De ese modo, se incluye en este documento, el Test de compatibilidad de régimen de ayudas de Estado y evitar la doble financiación, como **Anexo IV**.

Por último, y en la línea de las verificaciones y medidas preventivas anteriores, el órgano gestor incluirá en cada uno de los expedientes de contratación que gestione, financiados con fondos PRTR, Next Generation, EU, la Hoja de Verificación, se añade como **Anexo V**, en la que se incluyen medidas antifraude que incluye en expediente y su grado de cumplimiento,

### Plan de Medidas Antifraude - Concello de Ribeira



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600DC08800K4U2V4C4N3X9 en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

MANUEL RUIZ RIVAS(P1507400H-CONCELLO DE RIBEIRA)-ALCALDE PRESIDENTE - 29/06/2022  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/06/2022 13:45:56

EXPEDIENTE ::  
2022PEMA000001

Fecha: 23/05/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO  
GENERAL



### 5.3. MEDIDAS DE DETECCIÓN

- Documento de Ausencia de Conflicto de Interés:** El documento de ausencia de conflicto de interés (DACI) en el que los firmantes son el beneficiario o adjudicatario y la Administración Pública actúa en los procedimientos de los expedientes de contratación como una medida preventiva, tal y como se ha mencionado en el apartado **“medidas de prevención”**, pero también como **medida de detección**. Como se indicó anteriormente, se adjuntan DACI del adjudicatario y de la Administración como Anexo II y Anexo III respectivamente. Su carácter preventivo es indudable ya que, genera la posibilidad de ejercer la abstención y/o recusación en diversos momentos del procedimiento; y su carácter como medida de detección, permiten conocer en tiempo real el riesgo ante el que nos encontramos y actuar según proceda en cada uno de los casos.
- Catálogo de Banderas Rojas / “Red-Flags”:** Las banderas rojas son señales de alarma, pistas o indicios de posible fraude que no implican necesariamente la existencia de este. La verificación de éstas por el órgano gestor, por los órganos transversales, como los habilitados nacionales en el ejercicio de su función de verificación y/o control de legalidad o, en su caso, por los equipos de auditoría, dará lugar a la modificación del plan de este centro directivo/ entidad o modificación de las medidas establecidas en él. Además, con la periodicidad que acuerde el Comité anti-fraude, este procederá a realizar una revisión general de la probabilidad de ocurrencia de banderas rojas en la gestión de expedientes financiados con cargo al PRTR-NGEU, según la siguiente lista de banderas rojas iniciales. El Comité Anti-fraude determinará la periodicidad (semestral o anual) con la que dichos riesgos deban evaluarse conjuntamente por los miembros del Comité. Corresponderá al Comité Antifraude proponer la inclusión de nuevas banderas rojas, en el caso de que así lo consideren necesario.

<b>PLIEGOS RECTORES DEL PROCEDIMIENTO ARREGLADOS A FAVOR DE UN LICITADOR.</b>
Presentación de una única oferta o número anormalmente bajo de proposiciones optando a la licitación.

#### Plan de Medidas Antifraude - Concello de Ribeira



**FIRMANTE - FECHA**



Extraordinaria similitud entre los pliegos rectores del procedimiento y los productos o servicios del contratista ganador.
Quejas de otros licitadores.
Pliegos con prescripciones más restrictivas o, más generales que las aprobadas en procedimientos previos similares.
Pliegos con cláusulas no comunes o poco razonables.
El poder adjudicador define un producto de una marca concreta en lugar de un producto genérico.
Ausencia de medidas de información y publicidad en la documentación relativa al procedimiento de contratación y/o insuficiencia de plazos en la recepción de ofertas.

<b>LICITACIONES COLUSORIAS.</b>
La oferta ganadora es demasiado alta en comparación con las listas de precios públicas, con obras o servicios similares o promedios de la industria, o con precios de referencia del mercado.
Todos los licitadores ofertan precios altos de forma continuada.
Los precios de las ofertas bajan bruscamente cuando nuevos licitadores participan en el procedimiento.
Los adjudicatarios se reparten o alternan por región, tipo de trabajo, tipo de obra.
El adjudicatario subcontrata a los licitadores perdedores.
Existen patrones de ofertas poco usuales (por ejemplo, las ofertas tienen porcentajes exactos de baja, la oferta ganadora está justo debajo del umbral de precio aceptables, se oferta exactamente al valor del presupuesto del contrato precios demasiado altos, demasiado próximos, números redondos, etc.)

<b>CONFLICTO DE INTERESES.</b>
Favoritismo inexplicable o inusual de un contratista o vendedor en particular.
Aceptación continua de altos precios y trabajo de poca calidad.
Un empleado encargado de la contratación no presenta declaración de conflicto de intereses.
El empleado encargado de contratación declina el ascenso a una posición en la que deja de tener participación en los procedimientos de contratación.
NO se presenta DACI por aporte de los empleados participantes en el procedimiento de licitación.
Excesiva socialización entre un empleado encargado de contratación y un proveedor.

<b>MANIPULACIÓN DE OFERTAS.</b>
Quejas de los licitadores y falta de control adecuado en los procedimientos de licitación.
Licitador excluido por causas dudosas o exceso de declaración de procedimientos desiertos.

<b>RIESGOS DE FRACCIONAMIENTO.</b>
Se aprecian dos o más adquisiciones con similar objeto efectuadas a idéntico adjudicatario por debajo de los límites admitidos para la utilización de procedimientos de adjudicación directa o de los umbrales de publicidad o que exigirían procedimientos con mayores garantías de concurrencia.
Separación injustificada de las compras, por ejemplo, contratos separamos para mano de obra y materiales, estando ambos por debajo de los umbrales de licitación abierta.

### Plan de Medidas Antifraude - Concello de Ribeira



**FIRMANTE - FECHA**



Compras secuenciales de justo por debajo de los umbrales.

#### 5.4. MEDIDAS DE CORRECCIÓN Y MEDIDAS DE PERSECUCIÓN

La existencia de fraude no corresponde determinarla a los órganos administrativos, sino a los órganos jurisdiccionales. No obstante, los órganos administrativos ostentan la capacidad para, en el campo de sus funciones, estudiar, valorar e investigar la existencia de intencionalidad o no, en las actuaciones que se presuman presuntamente fraudulentas. Por este motivo, desde el Ayuntamiento de Ribeira se ha establecido un proceso que han de seguir los expedientes cuando las medidas de prevención no hubieran sido eficaces y se detectase en la Entidad Local un conflicto de intereses, fraude o corrupción.

- **Corrección:** En el momento en el que se haya detectado o exista sospecha fundada de la intencionalidad y existencia de un conflicto de intereses, fraude o corrupción, procederán a aplicarse las medidas de corrección por parte del Comité Antifraude y el Ayuntamiento de Ribeira, según las competencias que tengan otorgadas.

A posteriori, se notificará esta circunstancia a las autoridades competentes e interesadas, así como a los organismos implicados en la realización y revisión de estas actuaciones.

En cualquier caso, cuando se presente dicha situación, el Ayuntamiento de Ribeira actuará:

1. **Evaluando la incidencia del fraude**, calificando el riesgo como sistemático o puntual, revisando la Herramienta de Evaluación de Riesgo del Fraude.
2. Se procederá a la **suspensión del procedimiento**, siempre y cuando la se haya recibido toda la documentación, y la normativa lo permita. Durante esta suspensión el **Comité Antifraude podrá ser el encargado de estudiar y analizar los hechos constitutivos de la posible conducta fraudulenta.**

#### Plan de Medidas Antifraude - Concello de Ribeira



#### FIRMANTE - FECHA



3. Automáticamente, cuando se haya detectado el fraude o la sospecha fundada del mismo, **todos los gastos del procedimiento y el importe subvencionable será asumidos con los fondos propios del Ayuntamiento y quedará exento de cualquier subvención, financiación o ayuda proveniente de Fondos Europeos.**

- **Persecución:** El Comité Antifraude es encargado de la investigación administrativa y le corresponde dictar la resolución junto con el alcalde. Además, el alcalde será el competente de dictar las sanciones administrativas que se prevean en la normativa reguladora de empleados públicos.

La persecución de la conducta fraudulenta requiere que el alcalde comunique los hechos producidos y la medida que ha adoptado el Ayuntamiento a la entidad ejecutora correspondiente, y ésta a su vez, realizará la comunicación a la Autoridad Responsable.

Cuando así se considere, se denunciará el hecho punible ante la Autoridad competente en esta materia, el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA), así como a la fiscalía y los tribunales oportunos en los casos oportunos. Además, procederá también la comunicación de la conducta a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude.

## 6 SEGUIMIENTO Y CONTROL PERIÓDICO DEL PLAN

El Ayuntamiento de Ribeira está comprometido con la transparencia, el buen gobierno y la sanción de conductas fraudulentas, por lo que se compromete al seguimiento y revisión de este Plan de Medidas con carácter bianual, anual, semestral, así como a su actualización cuando se requiera por circunstancias propias o ajenas del propio Ayuntamiento.

Además de la revisión periódica establecida por el propio Ayuntamiento, se incluye la obligación de, como mínimo, revisar el plan de medidas cuando se haya expedientado

### Plan de Medidas Antifraude - Concello de Ribeira



#### FIRMANTE - FECHA



e investigado alguna de las conductas de conflicto de intereses, fraude o corrupción. En caso de que esto ocurra, el Ayuntamiento, y en concreto el Comité Antifraude deben inspeccionar y analizar de nuevo las probabilidades y los riesgos de cada una de las actuaciones, y reforzar planes de acción ante aquellas actuaciones que puedan tener mayor impacto la entidad local, y en concreto en el ámbito de la contratación. Todo ello con la finalidad de garantizar la transparencia y minimizar los riesgos de fraude.

## 7 ANEXOS

---

### Plan de Medidas Antifraude - Concello de Ribeira



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6000DC08800K4U2V4C4N3X9 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MANUEL RUIZ RIVAS(P1507400H-CONCELLO DE RIBEIRA)-ALCALDE PRESIDENTE - 29/06/2022  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/06/2022 13:45:56

EXPEDIENTE ::  
2022PEMA000001

Fecha: 23/05/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO  
GENERAL



## 7.1 ANEXO I. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE RIBEIRA.

“El Ayuntamiento de Ribeira quiere avanzar en el compromiso con la integridad institucional. Así, este Ayuntamiento se alinea con las medidas de prevención contra el fraude lideradas por la Unión Europea y que tendrán una significación esencial en la gestión de los fondos Next Generation EU. Esta política de integridad institucional implica un compromiso que va más allá del cumplimiento de las normas jurídicas. Dicha política supone una consolidación de las normas y principios éticos y morales, y también de los valores de integridad, honestidad y objetividad, sobre los que deben articularse todas las actuaciones del Ayuntamiento de Ribeira, como institución y entidad local, incluyendo las actuaciones de todo el personal que la compone, comenzando por las personas que la integran.

Por este motivo el Ayuntamiento y sus empleados públicos asumen y comparten este compromiso y, asimismo, tendrán como deberes: “velar por los intereses generales- con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico- y actuar con arreglo a los principios de objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres” de conformidad con el artículo 52 de la Ley 7/2017, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

La aplicación de esta política en el seno de la organización conseguirá amilantar cualquier actividad fraudulenta y facilitará su prevención y detección a través de procedimientos efectivos y medidas eficaces y proporcionadas de lucha contra el fraude. Además, esta cultura permitirá denunciar aquellas irregularidades o sospechas de fraude que, con pleno respecto al principio de confidencialidad, pudiesen detectarse

### Plan de Medidas Antifraude - Concello de Ribeira



#### FIRMANTE - FECHA



a través de los canales internos de notificación establecidos, en colaboración con el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude

Como consecuencia de la cultura y compromiso antifraude, el Ayuntamiento de Ribeira, bajo su condición de entidad local, muestra su responsabilidad en la materia a través de las revisiones y actualizaciones periódicas en materia antifraude, así como el seguimiento de sus resultados, contando con la colaboración de las diferentes personas responsables y gestoras para asegurar que existe un adecuado control y la debida diligencia en la implementación de las medidas correctoras y de persecución.

Para finalizar, se constata en dicha Declaración Institucional, la adopción de una política "tolerancia cero" con el fraude, mediante un sistema de control que ha sido diseñado para la prevención y detección de cualquier acción fraudulenta, siempre que sea posible, y la subsanación de dichas consecuencias.

### Plan de Medidas Antifraude - Concello de Ribeira



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6000DC08800K4U2V4C4N3X9 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MANUEL RUIZ RIVAS(P1507400H-CONCELLO DE RIBEIRA)-ALCALDE PRESIDENTE - 29/06/2022  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/06/2022 13:45:56

EXPEDIENTE ::  
2022PEMA000001

Fecha: 23/05/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



## 7.2 ANEXO II. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES DEL ADJUDICATARIO.

Expediente: XXXX

**Subvención:** ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), programas de\_\_\_\_\_.

El/La abajo firmante..... con DNI .....,  
actuando: en su nombre ..... en representación de la  
....., con NIF.....

**A. DECLARA que .....**

*a) No ha sido condenado, estando pendiente de cumplir la condena, mediante sentencia firme, con fuerza de cosa juzgada, dictada por la autoridad competente de un Estado miembro de la UE por cualquier delito que afecte a su ética profesional, salvo que el delito haya prescrito;*

*b) No ha cometido una falta profesional grave probada por cualquier medio que pueda ser alegada por cualesquiera partes interesadas, estando pendiente de cumplir la sanción, salvo que la falta haya prescrito;*

*c) no ha sido condenado, estando pendiente de cumplir la condena, mediante sentencia firme, con fuerza de cosa juzgada, por fraude, corrupción, participación en una organización criminal, blanqueo de capitales o cualquier otra actividad ilegal que suponga un perjuicio para los intereses financieros de la Unión Europea, salvo que el delito haya prescrito;*

*d) no ha sido objeto de una sanción administrativa, estando pendiente de su cumplimiento, por haber incurrido en falsas declaraciones al facilitar la información exigida por las autoridades competentes, o por no haber facilitado dicha información, salvo que la falta haya prescrito.*

### Plan de Medidas Antifraude - Concello de Ribeira



**FIRMANTE - FECHA**



**B. DECLARA que las personas físicas con poder de representación, de toma de decisiones o de control sobre la entidad ..... NO se encuentran en los casos mencionados en el apartado anterior.**

**C. DECLARA que.....:**

*a) no está afectado por ningún conflicto de intereses en relación con la tramitación del expediente arriba indicado, entendiéndose que el conflicto de intereses podría plantearse en particular como consecuencia de intereses compartidos de naturaleza económica, o por vínculos familiares en línea recta ascendente y descendente, cualquiera que sea el grado, o en línea colateral hasta el tercer grado, alcanzando a los parientes por consanguineidad y afinidad y a los derivados de relaciones afectivas similares;*

*b) informará al Ayuntamiento de Ribeira, sin demora, de cualquier situación que constituya conflicto de intereses o pudiera dar lugar a tal conflicto;*

*c) no ha concedido ni concederá, no ha buscado ni buscará, no ha intentado ni intentará obtener, y no ha aceptado ni aceptará ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, en favor de nadie ni por parte de nadie, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción o fraude, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa derivados de su participación directa o indirecta en la operación cofinanciable a través de la concesión de una subvención, la adjudicación de un contrato o la encomienda de una actividad;*

*d) ha suministrado información exacta, veraz y completa al Ayuntamiento de Ribeira en el marco de la presente operación;*

**D. RECONOCE que la entidad ..... podrá ser objeto de sanciones administrativas y financieras si se demostrara que las declaraciones o la información facilitadas son falsas.**

Fecha y firma, nombre completo y DNI.



## 7.3 ANEXO II. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA ADMINISTRACIÓN.

Expediente (\_\_\_)

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

**Primero.** Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

### Plan de Medidas Antifraude - Concello de Ribeira



#### FIRMANTE - FECHA



**Segundo.** Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

**Tercero.** Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

**Cuarto.** Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

(Fecha y firma, nombre completo y DNI)



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6000DC08800K4U2V4C4N3X9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MANUEL RUIZ RIVAS(P1507400H-CONCELLO DE RIBEIRA)-ALCALDE PRESIDENTE - 29/06/2022  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/06/2022 13:45:56

EXPEDIENTE ::  
2022PEMA000001

Fecha: 23/05/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO  
GENERAL



## 7.4 ANEXO IV. CONTROL DOBLE FINANCIACIÓN. TEST DE COMPATIBILIDAD DE RÉGIMEN DE AYUDAS DEL ESTADO Y DOBLE FINANCIACIÓN.

### 1. Ayudas del Estado

Pregunta	Grado de cumplimiento			
	4	3	2	1
1. ¿Se aplican procedimientos para valorar la necesidad de notificación previa/comunicación de las ayudas a conceder en su ámbito y, en su caso, para realizar la oportuna notificación previa/comunicación de manera que se garantice el respeto a la normativa comunitaria sobre Ayudas de Estado? (A estos efectos, se proporciona un modelo de lista de comprobación o <i>check-list</i> ).				
2. ¿Se dispone de recursos humanos específicos para realizar esta tarea?				
3. ¿Se carece de antecedentes de riesgo en relación con el cumplimiento de la normativa sobre Ayudas de Estado?				
4. ¿Se constata la realización del análisis sobre el respeto a la normativa de Ayudas de Estado por todos los niveles de ejecución?				
Subtotal puntos.				
Puntos totales.				
Puntos máximos.			16	
Puntos relativos (puntos totales/puntos máximos).				

Nota: 4 equivale al máximo cumplimiento, 1 al mínimo.

### 2. Doble financiación

Pregunta	Grado de cumplimiento			
	4	3	2	1
1. ¿Se aplican procedimientos para valorar la posible existencia, en su ámbito de gestión, de doble financiación en la ejecución del PRTR? (A estos efectos, se proporciona un modelo de lista de comprobación o <i>check-list</i> ).				
2. ¿Se dispone de recursos humanos específicos para realizar esta tarea?				
3. ¿Se carece de incidencias previas en relación con doble financiación (en el marco del MRR o de cualquier otro fondo europeo)?				
4. ¿Se constata la realización del análisis sobre la posible existencia de doble financiación por todos los niveles de ejecución?				
Subtotal puntos.				
Puntos totales.				
Puntos máximos.			16	
Puntos relativos (puntos totales/puntos máximos).				

Nota: 4 equivale al máximo cumplimiento, 1 al mínimo.

### Plan de Medidas Antifraude - Concello de Ribeira



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6000DC08800K4U2V4C4N3X9 en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

MANUEL RUIZ RIVAS(P1507400H-CONCELLO DE RIBEIRA)-ALCALDE PRESIDENTE - 29/06/2022  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/06/2022 13:45:56

EXPEDIENTE ::  
2022PEMA000001

Fecha: 23/05/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



## 7.5 ANEXO V. LISTADO DE VERIFICACIÓN.

Área	LISTADOS DE VERIFICACIÓN. Medidas que se incorporan en el expediente de Contratación.	Verificación. Grado de cumplimiento (valore de 1 a 4)
Contratación y subvenciones	¿Se dispone de un plan de prevención de riesgos y medidas antifraude?	1-4
Contratación y subvenciones	¿Se dispone de una declaración al más alto nivel de lucha contra el fraude?	1-4
Contratación y subvenciones	¿El plan de prevención es conocido por el personal que tramita el expediente?	1-4
Contratación y subvenciones	¿Existe un plan de evaluación de riesgos que identifique probabilidad, impacto y medidas de minimización?	1-4
Contratación y subvenciones	¿El personal que tramita el expediente conoce el Código Ético y la normativa sobre regalos?	1-4
Contratación y subvenciones	¿El personal tramitador ha recibido formación sobre integridad?	1-4
Contratación	¿Existe declaración de ausencia de conflicto de intereses <b>del personal que elabora los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas de la contratación?</b>	1-4
	El conflicto de interés valorado es: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aparente</li> <li>• Real</li> </ul>	
Contratación	¿Existe declaración de ausencia conflictos de intereses <b>del personal que conforma la mesa de contratación?</b>	1-4
	El conflicto de interés valorado es: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aparente</li> <li>• Real</li> </ul>	
Contratación	¿Existe declaración de ausencia de conflicto de interés <b>del alto cargo responsable que aprueba la contratación?</b>	1-4
	El conflicto de interés valorado es: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aparente</li> <li>• Real</li> </ul>	
Contratación y	¿Existe un canal para presentar denuncias?	4

### Plan de Medidas Antifraude - Concello de Ribeira



subvenciones		
Contratación y subvenciones	¿El centro directivo/entidad instrumental dispone de un mecanismo de banderas rojas?	4
Contratación y subvenciones	¿Existe un órgano encargado de examinar las denuncias y proponer medidas?	4
Contratación y subvenciones	Cuando se detecta un fraude, ¿se evalúa y se proponen medidas?	1-4

**Plan de Medidas Antifraude - Concello de Ribeira**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6000DC08800K4U2V4C4N3X9 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MANUEL RUIZ RIVAS(P1507400H-CONCELLO DE RIBEIRA)-ALCALDE PRESIDENTE - 29/06/2022  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/06/2022 13:45:56

EXPEDIENTE ::  
2022PEMA000001

Fecha: 23/05/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO  
GENERAL

